



COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL
20° periodo de sesiones
Tema 2 del programa

Relaciones entre los Estados y las organizaciones
internacionales

PROYECTO DE ARTICULOS SOBRE LOS REPRESENTANTES
DE ESTADOS ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Texto revisado de los artículos 6, inciso e), y 7 adoptado
por el Comité de Redacción

El Comité de Redacción ha modificado en la siguiente forma
el texto de los artículos 6, inciso e) y 7:

Artículo 6

Funciones de una misión permanente

.....

e) fomentar la cooperación para la realización de los propósitos
y principios de la organización.

Artículo 7

Acreditación ante dos o más organizaciones

El Estado que envía podrá acreditar el mismo representante
permanente ante dos o más organizaciones.